



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Balnearia, 22 de diciembre de 2020.-

DECRETO 169/2020

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. BOCCO DIEGO, DNI Nº 33.493.312 en relación a Tasa de AUTOMOTORES.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 22-12-2020, de prescripción presentada por el Sr. Bocco Diego, en relación de “Tasa de Automotores”, referente a las Cuenta Nro. GJL 193;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 03 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012, 01 a 06/2013, 01 a 06/2014;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 22 de diciembre de 2020;

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA
DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:**

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS AUTOMOTOR:

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **GJL 193**
CONTRIBUCION AÑOS 03 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012, 01 a 06/2013, 01 a 06/2014
completo.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-